



PAE- PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR.

Empresario Individual – Autónomo.

NOTA: si el domicilio fiscal o el centro de trabajo del Empresario Individual está situado en Navarra, Álava o Guipúzcoa no puede utilizarse este tipo de tramitación.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN.

1. COSTES CONSTITUCIÓN

No tiene ningún coste

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA

- Fotocopia y original **DNI** del Empresario (Extranjeros: NIE comunitario+pasaporte o NIE y permiso de trabajo por cuenta propia).
- Fotocopia y original **Tarjeta de la Seguridad Social** del empresario, u otro documento que acredite el N° de afiliación a la Seguridad social.
- Datos personales del empresario (estado civil, fecha,...).
- Datos del domicilio de residencia
- Datos del centro de trabajo y referencia catastral (Incluido: metros cuadrados del lugar de la actividad, Código Postal y Teléfono).
- **Epígrafe/s del IAE** que le correspondan (se puede informar de los mismos en la Agencia Tributaria 901335533 ext. 4).
- **Número de cuenta** para domiciliar los pagos de la Seguridad Social.
- **Certificación del colegio profesional**, si es obligatoria la colegiación.
- **En el caso de Autónomos Dependientes:**
 - **Acuerdo o contrato que debe recoger las condiciones que requiere la TGSS.** El modelo de contrato está recogido en el ANEXO del Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el Estatuto del Trabajo Autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente.
 - CIF, CCC y Nombre o Razón social de la **Empresa para la que va a trabajar** (Documentos que lo acrediten).



- **Decidir:**

- . Base de cotización a la S.S. (mínimo 893,10€; máximo 3.642€)
- . Mutua de Incapacidad Temporal a la que adscribirse (es obligatorio elegir una).

3. LOCAL EN ALQUILER

Si la actividad se va a realizar en un local en alquiler es necesario conocer si hay que practicar retención en el pago del alquiler o no. En general, el inquilino debe retener al arrendador un 19% a cuenta del IRPF o IS, salvo que el arrendador acredite que está dado de alta en el grupo 861 del IAE.

4. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Los descuentos o bonificaciones los aplicará la TGSS.

Logroño 2016